QUINTA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

PROGRAMA Nacional de Normalización 2019. (Continúa de la Cuarta Sección).

SECCIÓN DE NORMAS MEXICANAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 34 fracciones II, VIII, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 47 y 69 de su Reglamento; y artículo 22 fracción VIII y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.

COMITÉ TÉCNICO DE NORMALIZACIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (COTEMARNAT)

PRESIDENTE:	
DIRECCIÓN:	AV. EJERCITO NACIONAL 223 PISO 16 ALA “B”, COLONIA ANAHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C. P. 11320.
TELÉFONO:	56280613
C. ELECTRÓNICO:	cotemarnat@semarnat.gob.mx

Temas estratégicos en términos del Plan Nacional de Desarrollo.

II. Temas reprogramados.

1. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición

Objetivo y Justificación: Contar con métodos de medición actualizados para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición. Derivado del avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años y que nos permite contar con instrumentos de mayor precisión, se requiere contar con métodos de medición actualizados, asegurar su aplicabilidad en campo e incorporar criterios de medición que contemplen nuevas tecnologías, tomando como base lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición, misma que data de más de 20 años de su publicación, contempla criterios muy generales y experimenta obsolescencia en su contenido técnico, por lo se propuso cancelar su modificación en el Suplemento del PNN 2018. Además, con base en el artículo 3 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece que las normas mexicanas prevén para un uso común y repetido métodos de prueba aplicables a un sistema, se propone desarrollar este tema como norma mexicana, misma que servirá de apoyo para la implementación técnica de la NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire; y que al mismo tiempo atienda lo establecido en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Objetivo 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo; Estrategia 5.2 Fortalecer la normatividad y gestión nacional de la calidad del aire para proteger la salud de la población y ecosistemas; Línea de acción 5.2.3. Generar los mecanismos e instrumento normativos y de fomento para contar con información fidedigna sobre calidad de aire.

Grado de avance: 10%

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: Meta 4. México Próspero; Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad; Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018

2. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición

Objetivo y Justificación: Contar con métodos de medición actualizados para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.Derivado del avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años y que nos permite contar con instrumentos de mayor precisión, se requiere contar con métodos de medición actualizados, asegurar su aplicabilidad en campo e incorporar criterios de medición que contemplen nuevas tecnologías, tomando como base lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de equipos de medición, misma que data de más de 20 años de su publicación, contempla criterios muy generales y experimenta obsolescencia en su contenido técnico, por lo se propuso cancelar su modificación en el Suplemento del PNN 2018.Además, con base en el artículo 3 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece que las normas mexicanas prevén para un uso común y repetido métodos de prueba aplicables a un sistema, se propone desarrollar este tema como norma mexicana, misma que servirá de apoyo para la implementación técnica de la NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire; y que al mismo tiempo atienda lo establecido en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Objetivo 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo; Estrategia 5.2 Fortalecer la normatividad y gestión nacional de la calidad del aire para proteger la salud de la población y ecosistemas; Línea de acción 5.2.3. Generar los mecanismos e instrumento normativos y de fomento para contar con información fidedigna sobre calidad de aire.

Grado de avance: 10%

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: Meta 4. México Próspero; Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad; Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018

3. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición

Objetivo y Justificación: Contar con métodos de medición actualizados para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.Derivado del avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años y que nos permite contar con instrumentos de mayor precisión, se requiere contar con métodos de medición actualizados, asegurar su aplicabilidad en campo e incorporar criterios de medición que contemplen nuevas tecnologías, tomando como base lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición, misma que data de más de 20 años de su publicación, contempla criterios muy generales y experimenta obsolescencia en su contenido técnico, por lo se propuso cancelar su modificación en el Suplemento del PNN 2018.Además, con base en el artículo 3 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece que las normas mexicanas prevén para un uso común y repetido métodos de prueba aplicables a un sistema, se propone desarrollar este tema como norma mexicana, misma que servirá de apoyo para la implementación técnica de la NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire; y que al mismo tiempo atienda lo establecido en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Objetivo 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo; Estrategia 5.2 Fortalecer la normatividad y gestión nacional de la calidad del aire para proteger la salud de la población y ecosistemas; Línea de acción 5.2.3. Generar los mecanismos e instrumento normativos y de fomento para contar con información fidedigna sobre calidad de aire.

Grado de avance: 10%

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: Meta 4. México Próspero; Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad; Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018

4. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición

Objetivo y Justificación: Contar con métodos de medición actualizados para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.Derivado del avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años y que nos permite contar con instrumentos de mayor precisión, se requiere contar con métodos de medición actualizados, asegurar su aplicabilidad en campo e incorporar criterios de medición que contemplen nuevas tecnologías, tomando como base lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-037-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición, misma que data de más de 20 años de su publicación, contempla criterios muy generales y experimenta obsolescencia en su contenido técnico, por lo se propuso cancelar su modificación en el Suplemento del PNN 2018.Además, con base en el artículo 3 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece que las normas mexicanas prevén para un uso común y repetido métodos de prueba aplicables a un sistema, se propone desarrollar este tema como norma mexicana, misma que servirá de apoyo para la implementación técnica de la NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire; y que al mismo tiempo atienda lo establecido en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Objetivo 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo; Estrategia 5.2 Fortalecer la normatividad y gestión nacional de la calidad del aire para proteger la salud de la población y ecosistemas; Línea de acción 5.2.3. Generar los mecanismos e instrumento normativos y de fomento para contar con información fidedigna sobre calidad de aire.

Grado de avance: 10%

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: Meta 4. México Próspero; Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad; Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018

5. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición

Objetivo y Justificación: Contar con métodos de medición actualizados para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.Derivado del avance tecnológico que se ha presentado en los últimos años y que nos permite contar con instrumentos de mayor precisión, se requiere contar con métodos de medición actualizados, asegurar su aplicabilidad en campo e incorporar criterios de medición que contemplen nuevas tecnologías, tomando como base lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-038-SEMARNAT-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición, misma que data de más de 20 años de su publicación, contempla criterios muy generales y experimenta obsolescencia en su contenido técnico, por lo se propuso cancelar su modificación en el Suplemento del PNN 2018.Además, con base en el artículo 3 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que establece que las normas mexicanas prevén para un uso común y repetido métodos de prueba aplicables a un sistema, se propone desarrollar este tema como norma mexicana, misma

que servirá de apoyo para la implementación técnica de la NOM-156-SEMARNAT-2012, Establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de la calidad del aire; y que al mismo tiempo atienda lo establecido en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Objetivo 5. Detener y revertir la pérdida de capital natural y la contaminación del agua, aire y suelo; Estrategia 5.2 Fortalecer la normatividad y gestión nacional de la calidad del aire para proteger la salud de la población y ecosistemas; Línea de acción 5.2.3. Generar los mecanismos e instrumento normativos y de fomento para contar con información fidedigna sobre calidad de aire.

Grado de avance: 10%

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018: Meta 4. México Próspero; Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo; Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad; Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018

Temas Adicionales a los estratégicos

I. Temas nuevos a ser iniciados y desarrollados como normas.

A. Temas nuevos.

6. Análisis de agua-Medición de Contaminantes Emergentes en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba.

Objetivo y Justificación: Contar con una Norma Mexicana para la medición de Contaminantes Emergentes, debido a que una mejor gestión de las aguas residuales implica no solo la reducción de la contaminación en las fuentes, sino también la eliminación de contaminantes de los flujos de aguas residuales, la reutilización de las aguas regeneradas y la recuperación de los subproductos útiles. En México, diferentes instituciones han trabajado en la medición de este tipo de contaminantes en diferentes matrices pero no se cuenta con una norma mexicana para este tipo de análisis en agua, lo que ha impedido estandarizar las metodologías para esta medición, por lo que al contar con una norma podremos medir y comparar los resultados obtenidos y tomar acciones que lleven a establecer límites máximos permisibles en los diferentes tipos de agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

B. Temas reprogramados.

B.1) Que han sido publicados para consulta pública.

7. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2013, Análisis de agua-medición de metales por espectrometría de plasma acoplado inductivamente -medición de 67 elementos.

Objetivo y Justificación: Especificar un método para la medición de los elementos: aluminio, antimonio, arsénico, azufre, bario, berilio, bismuto, boro, cadmio, calcio, cerio, cesio, cobalto, cobre, cromo, disprosio, erbio, escandio, estaño, estroncio, europio, fierro, fósforo, gadolinio, galio, germanio, hafnio, holmio, indio, iridio, iterbio, itrio, lantano, litio, lutecio, magnesio, manganeso, molibdeno, neodimio, níquel, oro, osmio, paladio, plata, platino, plomo, potasio, praseodimio, rubidio, renio, rodio, rutenio, samario, selenio, silicio, sodio, talio, teluro, terbio, titanio, torio, tulio, tungsteno, uranio, vanadio, zinc, zirconio, además de otros elementos de interés, mediante espectrometría de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS), en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. El PROY-NMX-AA-131/2-SCFI-2008 (aviso de consulta pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de octubre de 2009), como resultado de su revisión posterior a la consulta pública sufrió cambios en algunos aspectos; en particular, se modificó el objetivo y el campo de aplicación y con ello, el título del proyecto. Lo anterior, derivado de la actualización al vocabulario metrológico internacional, considerando que todos los equipos utilizados son instrumentos de medición (no de determinación) y que el nombre de la técnica es espectrometría (espectroscopía es el nombre de la instrumentación). En su siguiente consulta pública (aviso de consulta pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de julio de 2014) fue publicado con el nombre actual.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 85 %

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2002

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 25 de julio de 2014

8. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-177-SCFI-2015, Que establece los métodos de referencia y equivalentes para la medición de partículas suspendidas pm10 y pm2.5 en aire ambiente.

Objetivo y Justificación: Establecer los métodos de referencia y equivalentes para la medición de la concentración de partículas suspendidas PM10 y PM2.5 en aire ambiente. Con la expedición de la NOM-025-SSA1-2014, en agosto del 2014 se establecen los valores límites permisibles de concentración de partículas PM10 y PM2.5 en el aire ambiente, se elimina como indicador de la calidad del aire el parámetro "Partículas Suspendidas Totales" (PST). Con ello, el procedimiento de prueba descrito en la NOM-035-SEMARNAT-1993 que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales (PST) en el aire ambiente es actualmente obsoleto, por lo que es necesario establecer un método de medición que dé certeza a la medición de la calidad del aire respecto a estos contaminantes. Por otra parte, la Secretaría de Economía en su sección de preguntas frecuentes respecto a las normas mexicanas, refiere que los métodos de prueba pueden ser expedidos como normas mexicanas (NMX) y su obligatoriedad queda garantizada al ser referidos en la sección de referencia de una NOM o bien en la sección de métodos de prueba, por lo que se propone establecer esta Norma Mexicana que deberá ser referida a la NOM-025-SSA1-2014 y a la NOM-156-SEMARNAT-2012.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 85%

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2015

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 24 de febrero de 2016

9. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-152-SCFI-2009, Análisis de agua-Muestreo de aguas subterráneas.

Objetivo y Justificación: Proporcionar una guía sobre el diseño de programas de muestreo, técnicas de muestreo y el manejo de muestras de agua tomadas de las aguas subterráneas para evaluaciones físicas, químicas y microbiológicas. Se requiere contar con una Norma Mexicana para el muestreo de aguas subterráneas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad de las aguas naturales, potables y residuales

Grado de avance: 85 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2019.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2002.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 18 de diciembre de 2009.

10. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-153-SCFI-2009, Análisis de agua-Muestreo-Guía para el muestreo de aguas salinas

Objetivo y Justificación: Proporciona las guías sobre los principios a ser aplicados para el diseño de los programas de muestreo, técnicas de muestreo y el manejo y preservación de muestras de agua salina y salinas interiores epicontinentales, de zonas de marea (por ejemplo, estuarios, regiones costeras y el mar abierto, etc.). No aplica a la recolecta de muestras para análisis microbiológicos o biológicos. Se requiere contar con una Norma Mexicana para muestreo como Guía para el muestreo de aguas salinas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Grado de avance: 85 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2009

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 12 de julio de 2010.

11. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-156-SCFI-2010, Variables de sedimento convencional-Tamaño de partícula.

Objetivo y Justificación: Incluye el método para la determinación de tamaño de partícula, en muestras sólidas y semisólidas como sedimentos de cuerpos de aguas naturales, residuales, marinas y residuales tratadas. Se requiere contar con una Norma Mexicana para la determinación de tamaño de partícula, en muestras sólidas y semisólidas como sedimentos de cuerpos de aguas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Grado de avance: 85 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2019.

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2009.

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 28 de mayo de 2010.

12. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-160-SCFI-2011, Análisis de agua-Determinación de nitrógeno amoniacal en aguas salinas-Método del fenato.

Objetivo y Justificación: Establece el método para la determinación de nitrógeno amoniacal en agua salina. Se requiere contar con una Norma Mexicana para la determinación de Nitrógeno Amoniacal en aguas salinas como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua salina.

Grado de avance: 85 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2009.

Fecha de publicación en el DOF: 22 de noviembre de 2012.

B.2) Que no han sido publicados para consulta pública.

13. Análisis de agua - Medición de compuestos orgánicos volátiles (COV) en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.

Objetivo y Justificación: Este proyecto de Norma Mexicana establece un método para la medición de compuestos orgánicos volátiles (COV) en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. La medición de compuestos orgánicos volátiles es de vital importancia tanto en aguas subterráneas como superficiales, presentando esta contaminación principalmente por la infiltración (mantos acuíferos) y el escurrimiento (cuerpos superficiales) de combustibles, disolventes, compuestos utilizados en la agricultura y descargas de aguas residuales (domésticas e industriales). Los organoaldehídos, particularmente los trihalometanos, se presentan en muchos de los sistemas de cloración de agua, especialmente cuando se utiliza agua superficial en lugar de agua de manantial. Los estudios toxicológicos en animales, han mostrado que varios compuestos orgánicos volátiles tienen el potencial de ser teratogénicos y cancerígenos, problema que se está estudiando en humanos. Por todo lo anterior, es importante el determinar el intervalo de toxicidad de los compuestos orgánicos volátiles y el riesgo que representan para la salud. Con esta norma se pretende establecer un método normalizado para la medición de estos compuestos.

Grado de avance: 35 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

14. Medición de plaguicidas fosforados en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas

Objetivo y Justificación: Este Proyecto de Norma Mexicana establece un método para la medición de plaguicidas fosforados en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. La medición de plaguicidas fosforados es de vital importancia ya que ocasionan problemas de contaminación que deterioran la calidad del medio ambiente y provocan efectos nocivos sobre la biota acuática y la salud humana; por tal motivo es de suma importancia su detección y cuantificación en el agua para su regulación a nivel nacional. Con esta norma se pretende establecer un método normalizado para la medición de estos compuestos

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

15. Análisis de agua - Medición de compuestos orgánicos semivolátiles (COS) en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas.

Objetivo y Justificación: Este proyecto de Norma Mexicana establece un método para la medición de compuestos orgánicos semivolátiles (COS) en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. La medición de compuestos orgánicos semivolátiles es de vital importancia ya que son sustancias bioacumulativas

que pueden dar lugar a graves efectos sobre la salud, incluyendo cáncer. Los hidrocarburos aromáticos policíclicos consisten en anillos aromáticos condensados y tienen propiedades cancerígenas conocidas. Se producen en la combustión incompleta de materia orgánica o de productos fósiles. Con esta norma se pretende establecer un método normalizado para la medición de estos compuestos

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

16. Análisis de agua - Cuantificación de *Escherichia coli* y bacterias coliformes - Método del número más probable, enzimático

Objetivo y Justificación: Contar con una Norma Mexicana para la cuantificación de *Escherichia coli* y bacterias coliformes mediante la expresión de la enzima ß-D Glucuronidasa, la que proporciona un resultado confirmativo que no requieren de pruebas confirmativas posteriores y de respuesta rápida. Se requiere un método que permita a los laboratorios minimizar los tiempos de respuesta en la obtención de los resultados, a fin de que el agua muestreada pueda ser utilizada para el uso respectivo, lo que es posible mediante el presente método enzimático, que además de agilizar el trabajo normal, está basado en la Norma Internacional ISO 9308-2:2012, Water quality—Enumeration of Escherichia coli and coliform bacteria—Part 2: Most probable number method. Así mismo es de destacar que es un método eficaz con interpretación de resultados sencillos y el material de consumo se consigue estéril, lo que evita al laboratorio su preparación, comparado con las técnicas convencionales de tubos múltiples utilizados actualmente

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018

17. Estaciones Meteorológicas, Climatológicas e Hidrológicas. Parte 3: Condiciones de operación y mantenimiento de las estaciones meteorológicas automáticas y convencionales.

Objetivo y Justificación: Este proyecto de Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas, que deben cumplir la operación y mantenimiento de las estaciones meteorológicas automáticas, sinópticas meteorológicas y observatorios meteorológicos. La adecuada operación y mantenimiento de las estaciones de las estaciones meteorológicas automáticas, sinópticas meteorológicas y observatorios meteorológicos, son de fundamental importancia para la caracterización climatológica o el conocimiento de las condiciones meteorológicas presentes de una región, con lo cual se contará con información representativa y confiable, obtenida mediante las observaciones que se efectúen al nivel del suelo o bien en sus proximidades. Con esta norma se pretenden establecer los criterios para la operación y mantenimiento de las estaciones meteorológicas automáticas, sinópticas meteorológicas y observatorios meteorológicos, por lo cual es necesario normalizar los aspectos antes mencionados.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2017

18. Análisis de agua-medición de metales por espectrometría de plasma acoplado inductivamente (ICP), en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba Parte 1 - Medición de metales por espectrometría de emisión óptica con plasma acoplado inductivamente (ICP-OES)

Objetivo y Justificación: Especificar un método de prueba para la medición de metales por espectrometría de emisión óptica por plasma acoplado inductivamente (ICP-OES) en aguas naturales, residuales y residuales tratadas; con lo que se elimina el faltante del método de plasma óptico, y se cumple con el objetivo de estas normas de proporcionar métodos de medición de analitos. El tema también incluirá los conceptos teóricos indispensables de la técnica analítica, posteriormente se solicitará al Comité sea considerado como la primera parte del tema PROY-NMX-AA-131, del que la segunda parte fue publicada en el Programa Nacional de Normalización 2014.

Grado de avance: 35 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2015

19. Metodología para determinar el volúmen de uso eficiente de aguas nacionales y la huella hídrica.

Objetivo y Justificación: Establecer la metodología para realizar el inventario hídrico de las empresas a través del cual se pueda verificar y determinar la Huella Hídrica y cuantificar el volumen de agua utilizado en los procesos de los diferentes sectores (agropecuario, energético, industrial y de consumo) considerando el tipo de agua, así como el uso sustentable de la misma. Además, especificar los principios y requisitos relacionados con la evaluación de la huella hídrica de productos y procesos basados en la evaluación del ciclo del agua, así como las directrices para la realización y presentación de informes una evaluación de la huella de agua. Debe ser aplicable a todo tipo de industria y empresa de servicios que pretendan comprobar el uso sustentable y eficiente del agua, tanto en sus procesos de producción, como en los servicios que presten. El uso eficiente del agua se basa en el principio de escasez, y dado que el agua dulce es un recurso finito, escaso y limitado, es necesario administrarla de forma eficiente. La evaluación de la huella hídrica de cada uno de los sectores productivos del país será un indicador de impacto ambiental. La evaluación de los impactos ambientales de las actividades antropogénicas relacionadas con el agua favorecerá su gestión integral y sustentable y ayudará a identificar posibles formas de mitigar las afectaciones y de ser posible, una remediación, contribuyendo al desarrollo de estrategias políticas, sociales y económicas en temas relacionados con el agua.

Grado de avance: 35 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2015

20. Análisis de agua-Medición de Compuestos Orgánicos en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método de prueba

Objetivo y Justificación: Establece el método para la medición de compuestos orgánicos en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de compuestos orgánicos en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua. Lo que además atiende la necesidad actual del enfoque ecosistémico necesario para el desarrollo de instrumentos de política pública.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

21. Análisis de agua-Medición de Carbono Orgánico Total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba

Objetivo y Justificación: Establece el método para la medición de carbono orgánico total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de carbono orgánico total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua. Lo que además atiende la necesidad actual del enfoque ecosistémico necesario para el desarrollo de instrumentos de política pública.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

22. Análisis de agua - Medición de Bifenilos Policlorados en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba

Objetivo y Justificación: Establece el método para la medición de Bifenilos Policlorados en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de bifenilos policlorados en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua. Lo que además atiende la necesidad actual del enfoque ecosistémico necesario para el desarrollo de instrumentos de política pública.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

23. Análisis de agua-Medición de Nitratos y Nitritos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, mediante Análisis por Inyección de Flujo (FIA) acoplado a UV/VIS-Método de prueba

Objetivo y Justificación: Establece el método para la medición de Nitratos y Nitritos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, mediante Análisis por Inyección de Flujo (FIA) acoplado a UV/VIS. Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de Nitratos y Nitritos en aguas naturales, residuales y

residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua, mediante tecnologías más avanzadas, que emplean menor cantidades de muestras y reactivos por lo que los residuos disminuyen a una décima parte, además el tiempo de análisis también disminuye.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

24. Análisis de agua-Medición de Cromo Hexavalente en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, mediante Análisis por Inyección de Flujo (FIA) acoplado a UV/VIS-Método de prueba

Objetivo y Justificación: Establece el método para la medición de Cromo Hexavalente en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, mediante Análisis por Inyección de Flujo (FIA) acoplado a UV/VIS-Método de prueba. Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de Cromo Hexavalente en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua, mediante tecnologías más avanzadas, que emplean menor cantidades de muestras y reactivos por lo que los residuos disminuyen a una décima parte, además el tiempo de análisis también disminuye.

Grado de avance: 10%

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

25. Análisis de agua-Medición de Metales en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba

Objetivo y Justificación: Establece el método para la medición de Metales en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de Metales en sedimentos de aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo. Lo que además atiende la necesidad actual del enfoque ecosistémico necesario para el desarrollo de instrumentos de política pública.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

26. Análisis de agua-Cuantificación de Plancton en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba

Objetivo y Justificación: Establece el método para la cuantificación de Plancton en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Se requiere contar con una Norma Mexicana para la cuantificación de Plancton en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

27. Análisis de agua-Medición de nitrógeno total en aguas naturales, residuales, y residuales tratadas-Método de persulfato.

Objetivo y Justificación: Especificar un método de prueba espectrofotométrico para la determinación de nitrógeno total, en aguas naturales, salinas, residuales, y residuales tratadas. En este nuevo tema se precisa el objetivo y se amplía el campo de aplicación, respecto del tema “Análisis de agua-determinación de nitrógeno total en aguas salinas” publicado en el Programa Nacional de Normalización -2013, al que sustituye, debido a que el método es aplicable a todo tipo de agua; además de que este método nos permite bajar los límites de cuantificación para poder verificar el cumplimiento de los límites máximos permisibles de los diferentes usos del agua, el campo de aplicación podrá ser desglosado en los diferentes tipos particulares de agua.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

28. Análisis de agua-Prueba de toxicidad con la microalga *Pseudokirchneriella subcapitata* (antes *Selenastrum capricornutum*)-Método de prueba.

Objetivo y Justificación: Establecer el método para la medición de la toxicidad, a través de la determinación de la inhibición del crecimiento poblacional de la microalga *Pseudokirchneriella subcapitata -Chlorophyta-* (antes *Selenastrum capricornutum*), en aguas residuales municipales y no municipales, aguas residuales tratadas y efluentes agrícolas, así como estimar la peligrosidad de sustancias puras o combinadas solubles en agua de uso ambiental y de lixiviados. Incorporar en el análisis de toxicidad ambiental, especies microalgales, base de la estructura trófica en los cuerpos de agua, que representen el potencial de la sensibilidad de la productividad primaria a efectos de perturbación por la presencia de contaminantes químicos en sistemas acuáticos. Para lo cual, se requiere una Norma Mexicana que permita la medición de toxicidad asociada a la sensibilidad de los productores primarios, tomando como modelo las microalgas, toda vez que en el marco normativo el análisis de toxicidad para la evaluación ambiental de los cuerpos de agua requiere tener representados los diversos grupos taxonómicos que ejemplifiquen la red trófica. Hasta el momento forman parte de dicho esquema normativo sólo bacterias (*Vibrio fischeri*), e invertebrados (*Daphnia magna* y *Artemia sp*), por lo cual es importante robustecer la base metodológica para el desarrollo de esta clase de análisis, útiles para la evaluación y control de la calidad del agua.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

29. Análisis de agua-Aguas naturales epicontinentales y costeras-Muestreo-Parte 1. Guía para el muestreo de cuerpos de agua epicontinentales.

Objetivo y Justificación: Describir los principios que se aplican en el diseño de programas y técnicas de muestreo el manejo de muestras de agua de destinados a una evaluación física y química. Los cuerpos de agua localizados tierra adentro, a diferencia de los costeros, incluye acequias, embalses, estanques, humedales, lagos, lagunas, presas. Estos cuerpos de agua se deben de agrupar de acuerdo al concepto científico y no separarlos en dos Normas diferentes. Por otro lado, el procedimiento de muestreo es el mismo, desde la toma, transporte y preservación de las muestras, por lo que no es necesario diferenciarlos. En esta NMX se hace clara separación de la única diferencia que presentan: la ubicación de sitios de monitoreo en cuerpos de agua lóticos (presas, lagos, lagunas) y lénticos (ríos, corrientes, arroyos). Aunado a esto, se incluyen otro tipo de cuerpos de agua como son: acequias, arroyos, canales, desagües, vertederos, Ciénegas, embalses, estanques, humedales, ampliando el campo de aplicación a estos cuerpos de agua. En los dos Proyectos de Norma Mexicana anteriores: PROY-NMX-AA-121/1-SCFI-2008, sólo incluía a ríos y corrientes y PROY-NMX-AA-121/4, sólo incluía lagos naturales y artificiales. Por lo anterior, se da de alta este nuevo tema que incluye ambos contenidos y se complementa el campo de aplicación. Por lo anterior, se solicitará que la homoclave para la publicación del aviso de consulta pública sea PROY-NMX-AA-121/1-SCFI-con el año correspondiente a la aprobación del Comité Técnico de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

30. Análisis de agua - Medición de aniones disueltos en aguas naturales, residuales y residuales tratadas - Método por cromatografía de iones

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana contiene el procedimiento para la medición de aniones disueltos como cloruros, fluoruros, bromuros, nitritos, nitratos, sulfatos y orto-fosfatos por cromatografía de iones, en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Debido al avance tecnológico, se han desarrollado técnicas que nos permiten llevar a cabo el análisis de iones con mayor precisión, tal es el caso de la técnica de cromatografía iónica, que actualmente es usada en los laboratorios que realizan análisis de calidad del agua, por lo que se requiere contar con una Norma Mexicana para la medición de aniones disueltos como cloruros, fluoruros, bromuros, nitritos, nitratos, sulfatos y orto-fosfatos por la técnica de cromatografía de iones

Grado de avance: 10%

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018

31. Establece el procedimiento que deberán llevar a cabo los Organismos para validar la reducción lograda en actividades o proyectos de mitigación de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero que se integren al Registro Nacional de Emisiones.

Objetivo y Justificación: Establecer el procedimiento para realizar la validación de la reducción lograda en actividades o proyectos de mitigación de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero que se incorporen al Registro Nacional de Emisiones. El Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia del Registro Nacional de Emisiones establece la obligación de contar con un Dictamen de Validación emitido por un Organismo que acredite la relevancia, integridad, consistencia, transparencia y precisión de las reducciones logradas en actividades o proyectos de mitigación de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero.

Grado de avance: 10%

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2015

32. Procedimiento para evaluar el desempeño de los sistemas de monitoreo continúo de emisión en fuentes fijas

Objetivo y Justificación: Establecer los requisitos para la instalación, certificación, operación y mantenimiento de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (SMCE); así como las especificaciones técnicas para las diferentes aplicaciones, principios de medición, técnicas de monitoreo, instalación y funcionamiento del SMCE, incluido los procedimientos que garanticen la calidad de las mediciones y la veracidad de los registros que de ellos emanen. Mediciones completas y precisas son fundamentales para la aplicación de programas de reducción de emisiones provenientes de procesos de combustión y/o procesos industriales. Los SMCE son requeridos para medir, recoger, registrar y notificar los datos exigidos por la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición y, la NOM-137-SEMARNAT-2003, Contaminación atmosférica-Complejos procesadores de gas-Control de emisiones de compuestos de azufre. Algunos de los sectores industriales que cuentan con equipos de combustión de grandes capacidades y requieren SMCE, son el sector energético, la industria acerera y petroquímica, mismos que utilizan diésel, combustóleo, gas natural y otros combustibles. Se establecerán requisitos mínimos de calidad para el control y evaluación de los SMCE, cumpliendo un protocolo de pruebas que contendrá entre otros, la certificación del SMCE conforme a las pruebas de rendimiento y exactitud relativa, mantenimiento preventivo, registro de datos, cálculos y presentación de informes, procedimientos de auditoría, incluyendo los métodos de muestreo y análisis, y el programa de acción correctiva. El correcto funcionamiento de los SMCE ayudará a los usuarios a evaluar el comportamiento de sus emisiones, realizar comparaciones directas de las emisiones anuales, garantizando que las mismas son las que realmente genera la fuente fija, para los efectos legales o administrativos correspondientes.

Grado de avance: 35 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

33. Emisión atmosférica - Determinación de bióxido de carbono (CO_2), oxígeno (O_2) y monóxido de carbono (CO), en gases que fluyen por un conducto - Método de Analizador Instrumental

Objetivo y Justificación: Establece el método para la determinación de CO_2, O_2 y CO vía analizador instrumental. Justificación: Se requiere contar con la norma mexicana del método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante la cual se determine la calidad del aire.

Grado de avance: 10%

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2003

34. Protocolo de prueba y límites máximos permisibles para verificación en vía pública, empleando sensor remoto para los vehículos automotores ostensiblemente contaminantes en circulación que usan gasolina o diésel como combustible.

Objetivo y Justificación: Contar un protocolo de prueba y límites máximos permisibles para verificación en vía pública, empleando un sensor remoto para los vehículos automotores ostensiblemente contaminantes en circulación que usan gasolina o diésel como combustible. Se requiere una norma que establezca un protocolo de prueba y límites máximos permisibles para verificación en vía pública, empleando un sensor remoto, para los vehículos automotores ostensiblemente contaminantes en circulación que usan gasolina o diésel como combustible u otros combustibles alternos, que permita retirarlos y brinde certeza en el actuar de las autoridades responsables de los programas.

Grado de avance: 10%

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2014

35. Protección al ambiente- Contaminación del suelo- Residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial. Determinación de la generación, obtención de muestras por el método de cuarteo, peso volumétrico ¨in situ¨ y selección y cuantificación de subproductos.

Objetivo y Justificación: Establecer el procedimiento para determinar la generación per cápita, peso volumétrico y cuantificación de subproductos de los residuos sólidos urbanos. Se tienen en la actualidad cuatro normas mexicanas (NMX-AA-015-1985, Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Muestreo - Método de cuarteo, NMX-AA-019-1985, Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Peso volumétrico "in situ"; NMX-AA-022-1985, Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Selección y cuantificación de subproductos; y NMX-AA-061-1985, Protección al ambiente - Contaminación del suelo - Residuos sólidos municipales - Determinación de la Generación), relacionadas a la Determinación de la Generación, Obtención de muestras por el método de Cuarteo, Peso Volumétrico ¨In Situ¨ y Selección y Cuantificación de subproductos de residuos municipales. Al respecto, derivado de la revisión y análisis de estos temas para su correspondiente integración al Programa Nacional de Normalización 2018, se determinó que la mejor opción es desarrollar una norma mexicana nueva que tenga por objeto establecer el procedimiento para determinar la generación per cápita, peso volumétrico y cuantificación de subproductos de los Residuos Sólidos Urbanos. Lo anterior, toda vez que se consideró necesaria su fusión en una norma mexicana que concentre los procedimientos básicos actualizados de las cuatro normas mexicanas, para el desarrollo de estudios encaminados a conocer de manera homologada las cantidades y características de residuos, así como las necesidades de infraestructura en todo el país.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

36. Verificación de emisiones de compuestos de gases de efecto invernadero - Registro Nacional de Emisiones

Objetivo y Justificación: Establecer el procedimiento que deberán llevar a cabo los Organismos para verificar los reportes de emisiones de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero que se integren al Registro Nacional de Emisiones. El Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en materia del Registro Nacional de Emisiones establece la obligación de contar con un Dictamen de Verificación emitido por un Organismo que acredite la relevancia, integridad, consistencia, transparencia y precisión de la información contenida en los reportes de Emisiones que los Establecimientos Sujetos a Reporte incorporan en el Registro. Para esto, es necesario definir los criterios básicos para realizar esta actividad en concordancia con estándares nacionales e internacionales. Este tema sustituye al tema número 19 inscrito en el Programa Nacional de Normalización 2018, originalmente denominado "Establece el procedimiento que deberán llevar a cabo los Organismos para verificar los reportes de emisiones de Gases o Compuestos de Efecto Invernadero que se integren al Registro Nacional de Emisiones", en virtud de que durante las reuniones de trabajo para la elaboración de esta Norma, el Grupo de Trabajo determinó cambiar el nombre de la misma.

Grado de avance: 35%

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2015

II. Normas vigentes a ser modificadas.

A. Temas nuevos.

37. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-030/1-SCFI-2012, Análisis de agua - medición de la demanda química de oxígeno en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. - método de prueba - parte 1 - método de reflujo abierto -.

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establecen un método de prueba para la determinación de demanda química de oxígeno en aguas naturales, residuales y residuales tratadas utilizando las técnicas de reflujo abierto. Es aplicable para el análisis de aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Esta Norma Mexicana requiere ser actualizada, de acuerdo a los avances tecnológicos a fin de incorporar las nuevas metodologías aplicables para la determinación de la demanda química. Cabe hacer mención que, al contar con dos instrumentos regulatorios para un mismo fin, esto puede causar confusiones y errores, por lo que para fines prácticos y regulatorios es más adecuado tener solo una norma para la medición de la DQO. Por lo anterior, la NMX-AA-030/1-SCFI-2012 y la NMX-AA-030/2-SCFI-2011 serán una sola norma, al término de la modificación.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

38. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-115-SCFI-2015, Análisis de agua-criterios generales para el control de la calidad de resultados analíticos-.

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana especifica algunos criterios generales para el aseguramiento y control de la calidad de resultados analíticos. Es aplicable para el análisis de aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Esta Norma Mexicana requiere ser modificada, de acuerdo a la bibliografía vigente y normas no retiradas sino actualizadas a fin de incorporar las nuevas metodologías aplicables para estimar los criterios de aseguramiento y control de calidad, fácil de entender y ordenarla, así como realizarla en el menor tiempo posible.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

39. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-166/1-SCFI-2013, Estaciones meteorológicas, climatológicas e hidrológicas - parte 1: especificaciones técnicas que deben cumplir los materiales e instrumentos de medición de las estaciones meteorológicas automáticas y convencionales.

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas, que deben cumplir los materiales e instrumentos de medición de las variables meteorológicas, utilizadas en las estaciones meteorológicas automáticas y sinópticas. Aplica para las personas físicas y/o morales que utilicen instrumentos de medición meteorológica y operen Estaciones Meteorológicas y Climatológicas de Superficie Convencionales y Automáticas en los Estados Unidos Mexicanos. Esta Norma Mexicana requiere ser modificada, para realizar la adecuada selección de los equipos e instrumentos de acuerdo a los avances de esa rama de la tecnología.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

40. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-030/2-SCFI-2011, Análisis de agua-determinación de la demanda química de oxígeno en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-método de prueba-parte 2-determinación del índice de la demanda química de oxígeno-método de tubo sellado a pequeña escala.

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establecen un método de prueba para la determinación de demanda química de oxígeno en aguas naturales, residuales y residuales tratadas utilizando las técnicas de tubo sellado a pequeña escala. Es aplicable para el análisis de aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Esta Norma Mexicana requiere ser actualizada, de acuerdo a los avances tecnológicos a fin de incorporar las nuevas metodologías aplicables para la determinación de la demanda química. Cabe hacer mención que, al contar con dos instrumentos regulatorios para un mismo fin, esto puede causar confusiones y errores, por lo que para fines prácticos y regulatorios es más adecuado tener solo una norma para la medición de la DQO. Por lo anterior, NMX-AA-030/1-SCFI-2012 y la NMX-AA-030/2-SCFI-2011 serán una sola norma, al término de la modificación.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

41. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-014-1980, Cuerpos receptores.-muestreo.

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece los lineamientos generales y recomendaciones para el muestreo en cuerpos receptores de aguas superficiales, excluyendo aguas estuarinas y aguas marinas, con el fin de determinar sus características físicas, químicas y bacteriológicas, debiéndose observar las modalidades indicadas en las Normas de Métodos de Prueba correspondientes. Esta Norma Mexicana requiere ser actualizada de acuerdo a los avances tecnológicos, así como en los procedimientos y control de calidad de los trabajos que se realizan. La actualización se enfocará a ríos, arroyos y corrientes superficiales, teniendo por objetivo la descripción de los criterios y procedimientos relacionados con los trabajos de aforo y muestreo de aguas de ríos, arroyos y corrientes de agua superficiales, para la medición de parámetros físicos, químicos, biológicos y microbiológicos, en campo y laboratorio. En el tema Análisis de agua-Aguas naturales epicontinentales y costeras-Muestreo-Parte 1. Guía para el muestreo de cuerpos de agua epicontinentales, de este Programa Nacional, se considerará el muestreo de lagos naturales y artificiales.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

42. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-133-SCFI-2013, Requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo.

Objetivo y Justificación: La Organización Mundial de Turismo (OMT), expone como alternativa de manejo y conservación de los recursos naturales a la actividad ecoturística. Cabe mencionar, que la certificación bajo esta norma brinda un mejor desempeño ambiental no solo para las empresas, sino también a las comunidades en las que se encuentran establecidas, de ahí la importancia de incentivar y fomentar en las empresas ecoturísticas la adopción de mejores prácticas ambientales para sus actividades e instalaciones. Por lo anterior, y considerando las observaciones realizadas por las empresas ecoturísticas que la han implementado en estos últimos 5 años, se requiere su modificación para la actualización de definiciones, y en algunos casos, modificar,

eliminar o mejorar la redacción de algunos de los requisitos establecidos en la norma, para su mejor entendimiento y cumplimiento.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

B. Temas reprogramados.

B.1) Que han sido publicados para consulta pública.

43. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-028-SCFI-2010, Analisis de agua.-medicion de demanda bioquimica de oxigeno

Objetivo y Justificación: Específica una medición de la demanda bioquímica de oxígeno de aguas por dilución y siembra con supresión de la nitrificación. Se requiere revisar la Norma Mexicana de determinación de demanda bioquímica de oxígeno, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 85%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2008

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 03 de marzo de 2011

44. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-029/1-SCFI-2008, Analisis de agua-determinacion de fosforo total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-metodo de prueba-parte 1: metodo espectrometrico de molibdato de amonio

Objetivo y Justificación: Especifica métodos para la medición de: ortofosfato, ortofosfato tras extracción con disolvente, fosfato hidrolizable más ortofosfato y fósforo total previa descomposición. Se requiere revisar la Norma Mexicana de Determinación de fósforo total en aguas naturales, residuales y residuales tratadas, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 85%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2008

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 08 de septiembre de 2009

45. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-058-SCFI-2008, Analisis de aguas-determinacion de cianuros totales en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-metodo de prueba.

Objetivo y Justificación: Establece dos métodos de análisis para la medición de cianuros en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Se requiere revisar la Norma Mexicana para la determinación de cianuros totales, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 85%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2008

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 09 de julio de 2009

46. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-084-SCFI-2008, Analisis de agua.- determinacion de sulfuros en aguas naturales y residuales.- metodo de prueba.

Objetivo y Justificación: Establece los métodos, del azul de metileno y el iodométrico para la medición de sulfuros en agua potable, cruda, residual y marina. Se requiere revisar la Norma Mexicana para la determinación de sulfuros, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 85%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2002

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 09 de octubre de 2009

47. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-099-SCFI-2012, Análisis de agua-determinación de nitrógeno de nitritos en aguas naturales y residuales-método de prueba

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana especifica un método de prueba espectrofotométrico para la determinación de nitrógeno de nitritos, en agua natural, residual y residual tratada, en un intervalo de 0,01 mg/L a 1 mg/L de N-N02. Se requiere revisar la norma mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento actualizado con los últimos avances en el análisis espectrofotométrico, mediante al cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 85%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2012

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 26 de abril de 2013

48. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-100-SCFI-2008, Analisis de agua-determinacion de cloro total-metodo iodometrico.

Objetivo y Justificación: Especifica un método de tipo volumétrico para la medición del cloro total en agua natural, residual y residual tratada. Se requiere revisar la Norma Mexicana determinación de cloro total, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 85%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2002

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 08 de septiembre de 2009

49. Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-AA-102-SCFI-2013, Calidad del agua-detección y enumeración de organismos coliformes, organismos coliformes termotolerantes y escherichia coli presuntiva método de filtración en membrana.

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana describe un método para la detección y enumeración de organismos coliformes, organismos coliformes termotolerantes y Escherichia coli presuntiva (E. coli) en agua, después de una filtración a través de una membrana celulósica, su subsecuente cultivo en un medio diferencial lactosado y el cálculo de sus números en la muestra. Se requiere revisar la norma mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento actualizado con los últimos avances en el análisis microbiológico, mediante al cual se determine la calidad del agua.

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Grado de avance: 85%

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2012

Fecha en que se publicó el proyecto para consulta pública: 18 de septiembre de 2014

B.2) Que no han sido publicados para consulta pública.

50. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-012-SCFI-2001, Analisis de agua-determinacion de oxigeno disuelto en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-metodo de prueba.

Objetivo y Justificación: Esta Norma Mexicana establece dos métodos de prueba para la determinación de oxígeno disuelto en aguas naturales y residuales utilizando las técnicas de azida modificada y la electrométrica. Es aplicable para el análisis de aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Esta Norma Mexicana requiere ser actualizada, de acuerdo a los avances tecnológicos a fin de incorporar las nuevas metodologías aplicables para la determinación de oxígeno. Cabe hacer mención que para la revisión de la Norma Mexicana NMX-AA-012-SCFI-2001, se había determinado hacerla en dos partes (PROY-NMX-AA-012/1-SCFI-2009 y PROY-NMX-AA-012/2-SCFI-2009); sin embargo, como resultado de dicha revisión el Grupo de Trabajo concluyó que era innecesario contar con dos instrumentos debido a que los métodos que se pretendían regular de manera separada buscan el mismo fin, motivo por el cual se determinó mantener los métodos en una sola norma y dar de alta su revisión.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018

51. Modificación de la norma NMX-AA-017-1980, Aguas.- Determinación de color, (esta Norma cancela a la NMX-AA-017-1975).

Objetivo y Justificación: Establece el método para la determinación de color en agua. Se requiere revisar la norma mexicana del método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del agua.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2002

52. Modificación de la norma NMX-AA-026-SCFI-2010, Análisis de agua-Medición de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas-Método de prueba (cancelará a la NMX-AA-026-SCFI-2001).

Objetivo y Justificación: Esta norma mexicana establece el método de prueba para la medición de nitrógeno total Kjeldahl en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Se requiere modificar la Norma Mexicana de Determinación de nitrógeno total Kjeldahl en aguas, como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se mida la calidad del agua.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2012

53. Modificación de la norma NMX-AA-079-SCFI-2001, Análisis de aguas-Determinación de nitratos en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba (cancelará a la NMX-AA-079-1986).

Objetivo y Justificación: Establece el método para la determinación de nitratos en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas. Se requiere revisar la norma mexicana de método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante al cual se determine la calidad del agua.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2008

54. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-122-SCFI-2006, Potabilizacion del agua para uso y consumo humano-sulfato de aluminio-especificaciones y metodos de prueba.

Objetivo y Justificación: Establece las especificaciones que debe cumplir el sulfato de aluminio como coagulante utilizado para la potabilización del agua para uso y consumo humano, así como la metodología de muestreo y los métodos de prueba para determinarlas. Se requiere revisar la Norma Mexicana para actualizar respecto a otras normas extranjeras y sus especificaciones técnicas

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2017

55. Modificación de la norma NMX-AA-117-SCFI-200, Análisis de agua-Determinación de hidrocarburos totales del petróleo (HTPS's) en aguas naturales, potables, residuales y residuales tratadas-Método de prueba.

Objetivo y Justificación: Establece el método para la medición de hidrocarburos totales de petróleo (HTPS's) en aguas naturales, residuales y residuales tratadas. Este tema sustituye al proyecto PROY-NMX-AA-117/2-SCFI-2009, incluido dentro de temas cancelados en el Programa Nacional de Normalización 2013. Lo anterior, ya que para el proyecto PROY-NMX-AA-117/1-SCFI-2009, aviso de consulta pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2010, de acuerdo a comentario recibido durante el periodo de dicha consulta. La técnica en este método fue desacreditada por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (USEPA) además de que el tetracloruro de carbono (CCl4) utilizado como reactivo, está considerado en el Artículo 2D del Protocolo de Montreal, del cual México es firmante. Por lo anterior, se cancela ese proyecto y también el PROY-NMX-AA-117/2-SCFI-2009, aviso de consulta pública publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2010, el que será sustituido por este tema nuevo en una sola parte.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2013

56. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-009-1993-SCFI, Contaminación atmosférica - Fuentes Fijas - Determinación de flujo de gases en un conducto por medio de tubo Pitot.

Objetivo y Justificación: Establece el método para determinar el flujo de gases en un conducto por medio del tubo Pitot. Es necesaria su actualización dado que ya están en uso otros tipos de equipos que realizan las funciones de un tubo Pitot.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2003

57. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-010-SCFI-2001, Emisión atmosférica - Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto - Método Isocinético.

Objetivo y Justificación: Establece los criterios que deberán ser considerados para efectuar la toma de muestra de partículas emitidas a través de un conducto, el tipo de equipo necesario y la forma de cómo será recolectada la muestra. Se requiere contar con la norma mexicana del método de prueba como soporte técnico, a fin de contar con un procedimiento homogéneo, mediante el cual se determine la calidad del aire.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2003

58. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-011-1993-SCFI, Método de prueba para la evaluación de emisiones de gases del escape de los vehículos automotores nuevos en planta que utilizan gasolina como combustible.

Objetivo y Justificación: Ampliar el campo de aplicación de esta norma con el fin de que se contemplen otros tipos de combustibles, tales como gas natural, gas L.P. y diésel, para automóviles nuevos en planta con un peso bruto vehicular menor a 3,857 kilogramos, e incluir los métodos para la evaluación de otro tipo de emisiones por el escape y el sistema de combustible de los vehículos, tales como hidrocarburos no metano, hidrocarburos evaporativos y partículas. Revisión y actualización de la norma mexicana NMX-AA-011-1993-SCFI que refiere al Método de prueba para la evaluación de emisiones del escape de los vehículos automotores nuevos en planta.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2010

59. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-035-1976, Determinación de bióxido de carbono, monóxido de carbono y oxígeno en los gases de combustión.

Objetivo y Justificación: Establecer el método para determinar por absorción las porciones de bióxido de carbono, monóxido de carbono y oxígeno en los gases de combustión. Al día de hoy, existen métodos que son más directos y precisos, como el uso de las celdas electroquímicas, lo que permitirá tener un método de prueba más eficiente en comparación con el que actualmente se establece en este instrumento normativo. Aunado a ello, se indica que, en las mediciones de campo, esta norma se aplica junto con la NMX-AA-009-1993-SCFI y la NMX-AA-010-SCFI-2001, mismas que también se inscriben para su actualización en el presente Programa Nacional de Normalización, situación que brinda un soporte adicional para que este instrumento normativo sea modificado.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2012

60. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-054-1978, Contaminación atmosférica -determinación del contenido de humedad en los gases que fluyen por un conducto -método gravimétrico.

Objetivo y Justificación: Establece el método gravimétrico para determinar la humedad contenida en los gases que fluyen por un conducto. En el caso de corrientes gaseosas sobresaturadas de agua se determina el contenido total. Al día de hoy existen métodos que son más directos y precisos, por lo que la actualización de este instrumento normativo permitirá tener un método de prueba más eficiente, en comparación con el que actualmente está contemplado en el propio instrumento.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

61. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-055-1979.- Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de bióxido de azufre en gases que fluyen por un conducto.

Objetivo y Justificación: Establece el procedimiento para la determinación de la concentración y de la emisión de bióxido de azufre en gases que fluyen a través de un conducto. Al día de hoy existen métodos que son más directos y precisos, por lo que la actualización de este instrumento normativo permitirá tener un método de prueba más eficiente, en comparación con el que actualmente está contemplado en el propio instrumento.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

62. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-138-SCFI-2006, Residuos-Muestreo, toma de muestra, manejo, conservación y transporte de muestra

Objetivo y Justificación: Establecer las especificaciones para el muestreo, manejo, conservación y transporte de muestras de residuos procedentes de procesos activos y de residuos depositados, con el objeto de que tales muestras sean representativas, a fin de que se pueda determinar con precisión, si los residuos correspondientes presentan alguna de las características de peligrosidad, bajo los criterios contemplados en la norma oficial mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005. Los tipos de residuos que derivan de los diversos procesos industriales, así como las formas en las que éstos se manejan a partir de su generación, son variados; razón por la cual se requiere contar con un método a través del cual se asegure, no sólo que la homogeneidad de los residuos se preservará en la toma de las muestras correspondientes y a lo largo de toda la cadena de custodia, sino también, que tales muestras sean representativas, independientemente de que los residuos se generen de manera continua o por lote.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2015

63. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-091-1987, Calidad del suelo terminología

Objetivo y Justificación: Establecer un marco de referencia en cuanto a los términos más empleados en el ámbito de la prevención y control de la contaminación del suelo, originada por residuos sólidos. Esta norma mexicana no ha sido actualizada desde su publicación y requiere de actualización de terminología, debido a que la norma es obsoleta y a que la tecnología ha cambiado.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

64. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-023-1986, Protección al ambiente - Contaminación atmosférica - Terminología

Objetivo y Justificación: Esta norma requiere actualización de definiciones, y en algunos casos, modificar y precisar su terminología, así como la incorporación de nuevos términos.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

65. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-040-1976, Clasificación de ruidos.

Objetivo y Justificación: Esta norma debe ser modernizada utilizando referencias bibliográficas más actuales, incluyendo documentos emitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), normas ISO e IEC. Asimismo, fue publicada hace más de 35 años, por lo que es prioritaria su actualización, ya que los métodos y criterios establecidos en ella han sido superados por las tecnologías y sistemas actuales.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

66. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-062-1979, Acústica - determinación de los niveles de ruido ambiental

Objetivo y Justificación: Actualizar esta Norma para incluir una regulación respecto del ruido ambiental. La instrumentación y métodos de medición indicados en esta norma son anticuados. Esta norma fue publicada hace más de 35 años, por lo que es prioritaria su actualización, ya que los métodos y criterios establecidos en ella han sido superados por las tecnologías y sistemas actuales.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2018

67. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-119-SCFI-2006, Que establece los requisitos y criterios de proteccion ambiental para seleccion del sitio, diseño, construccion y operacion de marinas turisticas.

Objetivo y Justificación: Modificar la Norma Mexicana vigente a fin de incluir los conceptos y disposiciones en materia de protección de dunas costeras, manglares y playa que se alineen a las políticas de protección de ecosistemas costeros generados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; adecuar la Norma a las disposiciones establecidas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, así como incluir las definiciones y especificaciones contenidas en la reciente modificación a la Ley de Puertos y su respectivo Reglamento. Dicha modificación se plantea en primera instancia debido a que la SEMARNAT publicó en el 2011 la Caracterización de la zona costera y planteamiento de criterios de regulación para su manejo sustentable, en el cual establece especificaciones sobre protección ambiental de estos ecosistemas costeros; además en el 2013 la SEMARNAT publicó el documento denominado Manejo de ecosistemas de dunas costeras, criterios ecológicos y estrategias, que establece especificaciones de conservación para estos ecosistemas de importancia para la adaptación a los impactos del cambio climático; y en segunda instancia a la modificación en el 2010 de la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, y de la Ley de Puertos reformada en el 2012.

Grado de avance: 35 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2017

68. Modificación a la Norma Mexicana NMX-AA-171-SCFI-2014, Requisitos y especificaciones de desempeño ambiental de establecimientos de hospedaje.

Objetivo y Justificación: Es de gran importancia contar en México con un marco normativo en el que se establezcan mejores prácticas ambientales que sean factibles de implementar por los establecimientos de hospedaje, cuyo objetivo sea una mejora continua a corto, mediano y largo plazo. Por lo anterior y considerando los resultados de un programa piloto realizado con algunos establecimientos de hospedaje, para la implementación de la norma vigente, se identificaron algunos requisitos que presentaban dificultades para su cumplimiento, por lo que se vio la necesidad de modificar algunos de estos con el fin de que se vayan logrando resultados paulatinos, lo que fomentará que los establecimientos de hospedaje tengan políticas y programas con los que prevengan y mitiguen el impacto ambiental que puedan causar durante su operación e implementen mejores prácticas ambientales que favorezcan la calidad ambiental de la zona en la que se ubiquen. En este sentido la modificación de la presente norma mexicana ayudará a contar con una herramienta confiable, que permita distinguir aquellos establecimientos de hospedaje comprometidos con el cumplimiento de requisitos y especificaciones de desempeño ambiental, motivará el incremento de esta modalidad de servicios turísticos sustentables, para promover la oferta turística responsable con el medio ambiente y la sociedad y el buen desempeño ambiental mediante la implementación de mejores prácticas ambientales en el marco de la sustentabilidad.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2018

69. Modificación de la norma NMX-AA-003-1980, Aguas Residuales - Muestreo.

Objetivo y Justificación: Contar con toda la información necesaria en un solo documento que incluya los lineamientos generales y recomendaciones para muestrear las descargas de aguas residuales, con el fin de determinar sus características físicas y químicas, debiéndose observar las modalidades indicadas en las normas de métodos de prueba correspondientes. Lo anterior unifica las tres partes sobre el tema, canceladas en el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2014, en un solo documento; para facilitar al usuario de la norma contar con toda la información necesaria, evitando tener que consultar tres partes para realizar el muestreo de aguas residuales.

Grado de avance: 10 %

Fecha estimada de inicio y terminación: enero de 2019 a diciembre de 2019

Año en que se inscribió por primera vez: Programa Nacional de Normalización 2015

IV. Proyectos y temas inscritos a ser cancelados.

70. Análisis de Agua - Muestreo - Guía para el aseguramiento de la calidad del muestreo y manejo de agua

Justificación: Por la importancia del tema de aseguramiento de la calidad del muestreo y manejo de agua, éste se debe incluir de forma particular en cada uno de los proyectos de normas mexicanas relacionadas con el muestreo de aguas residuales, aguas epicontinentales, costeras y subterráneas, quedando relacionado con el sistema de gestión de calidad de los laboratorios.

71. Establece las metodologías de medición directa de las emisiones de bióxido de carbono.

Justificación: La SEMARNAT ha identificado que actualmente los sujetos que reportan sus emisiones de bióxido de carbono (CO2) en el Registro Nacional de Emisiones (RENE), hacen uso de las metodologías referidas en el “Acuerdo por el que se establece la metodología para la medición directa de emisiones de bióxido de carbono” y, en el “Acuerdo que establece las particularidades técnicas y las fórmulas para la aplicación de metodologías para el cálculo de emisiones de gases o compuestos de efecto invernadero, publicados por la SEMARNAT en el Diario Oficial de la Federación. Lo anterior debido a que la medición directa de las emisiones de CO2 implica contar con equipos de ciertas especificaciones y su adquisición conlleva costos de inversión y de operación. Así, los sujetos que requieren de la cuantificación de dichas emisiones optan por su estimación como las establecidas en los Acuerdos en comento o por las establecidas por el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (IPCC).

Ciudad de México a 27 de febrero de 2019.- La Directora General de Normas y Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Normalización, **Laura Cecilia Figueroa Gutiérrez**.- Rúbrica.